



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2008/MPH-CZ

Caraz, 13 de Junio de 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 018, de fecha 12 de Junio de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 010-2008-MPH/CZ.CEFPyAT, de la Comisión de Economía, Finanzas, Presupuesto y Administración Tributaria, con el cual proponen al Concejo Municipal autorice la exoneración de pago de arbitrios de Limpieza Pública para el Centro Educativo Básico Especial "San Antonio de Padua" del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, durante el año 2008, solicitado por la Directora de la Institución Educativa en mención;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del pago de arbitrios de Limpieza Pública para el Centro Educativo Básico Especial "San Antonio de Padua" del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, durante el año 2008, solicitado por la Directora de dicha Institución Educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Fidel Brancano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL